Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 174 -2026-DGA-CR

Lima, 01 JUL. 2026

VISTOS:

El Informe N°1439-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; los Oficios N° 1058-13-2025-2026-DGP-OM-CR, N°1062-13-2025-2026-DGP-OM-CR y N°1064-13-2025-2026-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; el Informe N° 1185-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto; el Memorando N°1214-2026-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°1058-13-2025-2026-DGP-OM-CR, N°1062-13-2025-2026-DGP-OM-CR y N°1064-13-2025-2026DGP-OM-CR la Dirección General Parlamentaria solicitó la adopción de las acciones necesarias para la atención de requerimientos vinculados al programa de inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, actividad que se desarrollará los días 1, 2 y 3 de julio de 2026 y que tiene por finalidad facilitar la adecuada incorporación de las nuevas autoridades parlamentarias al ejercicio de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento del sistema bicameral.

Que, mediante el Informe N.° 1439-2026-DA-DGA/CR de fecha 30 de junio de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento, informó al director general de administración, la necesidad de efectuar diversos requerimientos complementarios no previsto inicialmente para garantizar la ejecución del programa de inducción, comprendiendo la contratación del seguro internacional de los expositores invitados, servicios de alimentación y estacionamiento, cuyos detalles técnicos y económicos obran en el citado expediente conforme al siguiente detalle:

Seguro de viajes internacionales

Contratación del seguro de viaje internacional para los expositores internacionales que participarán como ponentes en el programa de inducción dirigido a las nuevas autoridades parlamentarias senadores y diputados para el período legislativo 2026-2031 de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción del Requerimiento	Cantidad	Monto estimado ($)	Monto por pagar (S/)
1	Seguro de viaje internacional ***Ana Paola Agudelo García***	1	24.78	88.94
2	Seguro de viaje internacional ***Ivan Alberto Flores García***	1	26.01	84.73
3	Seguro de viaje internacional ***Matías Walker Prieto***	1	21.08	75.25
			Total	248.92

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Contratación de servicio de alimentación (cenas) para el 01 de julio de 2026

En el marco de las acciones de cooperación con la Fundación Hans Seidel Stiftung, se ha previsto brindar una cena a los asistentes durante el primer día del programa de inducción, programado para el 01 de julio de 2026.

Al respecto, informa que la mencionada Fundación asumirá el financiamiento de la cena para ciento sesenta y siete (167) participantes; no obstante, solicita que la Entidad gestione la contratación de treinta (30) cenas adicionales, a fin de atender la totalidad de asistentes previstos y garantizar el adecuado desarrollo de la actividad programada de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Descripción del Requerimiento	Cantidad	P. Unit.	Monto estimado ($)	Monto por pagar (S/)
1	Armado mesas redondas para 30 personas - 19:00 - 22:00 hrs	1	410.96	410.96	1,500.00
2	Cena servida opcion Ejecutiva	30	32.88	986.40	3,600.36
				Total	**5,100.36**

*Tipo de cambio S/ 3.65

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Contratación de servicio de estacionamiento

Resulta indispensable facilitar el acceso vehicular de los señores diputados y senadores electos, así como de los ponentes nacionales y funcionarios que asistirán al programa de inducción, requiriendo para ello asegurar la contratación de estacionamientos según detalle:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

N°	Descripción del Requerimiento	Cantidad	P. Unit.	Monto por pagar (S/)
1	Servicio de Estacionamiento **01/07/2026**	82	28.00	2,296.00
2	Servicio de Estacionamiento **02/07/2026**	114	28.00	3,192.00
3	Servicio de Estacionamiento **03/07/2026**	116	28.00	3,248.00
			Total	**8,736.00**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, para dicho efecto se solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo por el importe de S/ 14,085.28 (Catorce mil ochenta y cinco con 28/100 soles), a fin de efectuar las contrataciones requeridas de manera oportuna y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas, en el marco del programa de inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el periodo parlamentario 2026-2031. Asimismo, el citado informe señala que el servidor **JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDÓS,** jefe del Departamento de Abastecimiento, identificado con **DNI 44454637,** será el responsable de la administración de los recursos asignados y de la correspondiente rendición de cuentas.

Que, mediante el Memorando N° 1214-2026-OPPM-OM-CR de fecha 01 de julio del 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 1185 -2026-APRE-OPPM-OM-CR emitido por el

Área de Presupuesto, mediante el cual se concluye que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 14,085.28 (Catorce mil ochenta y cinco con 28/100 soles), para atender los requerimientos formulados, asimismo, se cuenta con la autorización de la Oficialía Mayor del Congreso de la República para la atención de los requerimientos, conforme se aprecia en el proveído consignado en los documentos que forman parte del expediente administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF/77.15, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo procede para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado en el expediente administrativo, supuesto que resulta aplicable al presente caso.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de estas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, en el presente caso, la participación de autoridades parlamentarias extranjeras forma parte de las actividades oficiales previstas para el proceso de implementación del Parlamento Bicameral y del programa de inducción de los congresistas electos, constituyendo una actividad institucional de especial relevancia para el Congreso de la República; asimismo, la proximidad de las fechas programadas y la naturaleza de los gastos a efectuar hacen necesario adoptar medidas que permitan asegurar oportunamente la atención de los servicios requeridos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, en ese contexto, los requerimientos adicionales señados en el Informe N° 1439-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, responden a una necesidad sobreviniente derivada de la confirmación de la participación de expositores nacionales e internacionales en el Programa de Inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, circunstancia que determinó la imposibilidad de conocer con la debida anticipación el detalle definitivo de los gastos a efectuar. Asimismo, considerando que, para la prestación de los servicios requeridos, el proveedor estableció como condición el pago anticipado y la proximidad de la realización del evento institucional, exige adoptar medidas inmediatas para garantizar su normal desarrollo, resulta procedente autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, la autorización del Encargo constituye una medida excepcional, proporcional y razonable orientada a garantizar la continuidad de las actividades institucionales programadas.

Que, en consecuencia, habiéndose acreditado la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, resulta legalmente procedente autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo para la atención de los gastos antes señalados.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú; el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República; la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF/77.15; y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo por el importe S/ 14,085.28 (Catorce mil ochenta y cinco con 28/100 soles), a favor del servidor **JOSAFAT MARTIN EBERMANN GALDÓS**, identificado con **DNI Nº 44454637**, jefe del Departamento de Abastecimiento, para la atención de los requerimientos complementarios derivados del Programa de Inducción dirigido a los diputados y senadores electos para el período parlamentario 2026-2031, según el siguiente detalle programado:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° M. PALOMINO Jefa * Área de Asesoría Jurídica

Nº	Descripción del Requerimiento	Importe
1	Servicio de Seguro Internacional	248.92
2	Servicio de alimentación (cenas adicionales)	5,100.36
3	Servicio de Estacionamientos	8,736.00
	Total	**14,085.28**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * V°B° C. NODA Jefe * Oficina Legal y Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás disposiciones aplicables sobre la matera.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Departamento de Finanzas, el Departamento de Abastecimiento y demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA